

# ■ TRIBUNALES

# ■ TRIBUNALES 'Abogados de cutívala'

## Un tribunal exculpa a los miembros de una asociación que plantó 250 matas de marihuana

# FERRAN GERHARD

## Tarragona

La Audiencia de Tarragona ha absuelto de un delito contra la salud pública a cuatro dirigentes de la Associació Ramón Santos per a l'Estudi del Cannabis (Arsec) para los que el fiscal solicita- ba 36 años de cárcel y 200 millo- nes de pesetas de multa por ha- ber plantado unas 250 matas de marihuana en Montbrió del Camp (Baix Camp) en 1993.

Felipe Borrallo, editor y librero de 47 años; Josep Baltiérrez, politólogo de 49; Jaume Torrens, abogado de 44 años; y Jaume Prats, biólogo de 36, reconocieron que habían participado en la obra junto a otras 90 socios y dieron la acción para evitar mirar a las mafias del narcotráfico para poder estudiar el cannabis, incluyendo los efectos e su ingestión.

**Sin distribución a terceros**

La sentencia recoge la tesis de Javier Ignacio Prieto, defensor de los procesados y catedrático de Derecho Penal, de que no existía delito "al quedar descartado que el cultivo tuviera como finalidad la difusión para el consumo ilegal de la sustancia destinada a sufragar la adicción a terceros".

Por otro lado, el veredicto también desmonta los planteamientos del fiscal Santiago Herreraíz de que la finca donde crecía la hierba era de fácil acceso y no se habían tomado medidas para evitar que sujetos indeterminados

menores de edad pudieran haberse con la marihuana.

En este sentido establece que “el paraje era de difícil acceso y existían sendos carteles indicando que se trataba de una propiedad privada por

**“Lo que se prohibía el paso”.**

Asimismo, los magistrados establecen que la posibilidad de que un asociado vendiera parte de su cosecha “se trataría de una conducta individual que lesionaría el bien jurídico de la agroindustria”. La sentencia indica que en agosto de 1993 entró sin autorización en la propiedad y arrasó la plantación “ya que provocó daños e impidió una cosecha de una explotación agraria legal”, afirma Borrallo. ■

salud pública aunque no permitiría imputar objetivamente este resultado a los inculpados".

Finalmente, el fallo reconoce la razón del letrado de los encausados al denunciar defectos en la instrucción del procedimiento y asegura que “**se ha vulnerado el derecho al proceso justo por actos practicados en la fase preparatoria**”.

Felipe Borrallo, presidente de Arsec, ha mostrado su esperanza de que el fiscal recurra en casación al Tribunal Supremo. “**Lo que nosotros deseábamos** —asegura Borrallo— **es sentar un precedente y demostrar que se puede cultivar marihuana para consumo propio o para investigar y que, además, se puede hacer colectivamente, en una finca y asumiendo un colectivo de personas la explotación de la plantación**”.

Si el ministerio público renuncia a recurrir no habrá posibilidad de llegar hasta dicha instancia judicial, aunque entonces se presentará una demanda contra la Guardia Civil de Riudoms, que en agosto de 1993 entró sin autorización en la propiedad y arrasó la plantación “ya que provocó daños e impidió una cosecha de una explotación agraria legal”, afirma Borrallo. ■



**Los cuatro acusados, antes de sentarse en el banquillo.** Su plantación fue para consumo propio.